

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL Un año..... 36 pesetas. Seis meses..... 18'50 » Tres id..... 10 » <i>Pago adelantado.</i>		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Art. 1.º del Código Civil). — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL Un año..... 33'50 pesetas. Seis meses..... 17'50 » Tres id..... 9 » <i>Números sueltos 25 céntimos.</i>	
---	--	---	--	--

INDICADORES DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 34.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

Habiendo aparecido la epizootia de triquinosis en el ganado de cerda del término municipal de Neila, se declara dicho término en estado de infección a los efectos de la siguiente ley y Reglamento de Epizootias.

gente ley y Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 1.º de febrero de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas «Noticiero Fox Movietone número 25 A y 25 B», de la Academia de West Poin; «Locura musical» y «Pésame prematuro», de la casa Fox; «Camino de casa», de la misma; «Esperana o la presa del diablo», de la casa Manuel Alvarez; «El loco cantor», de la casa Diana; «La tierra sin mujeres», de Julio

César, y «Estudiantina», de la casa Paramount.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 1.º de febrero de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

En el BOLETIN OFICIAL número 25, correspondiente al día 1.º del mes actual, aparece publicada una circular de la Dirección General de Administración, fecha 20 de enero último, en la que, a los efectos de conocer la situación económica de los Ayuntamientos de esta provincia y la labor por los mismos llevada a cabo durante el pasado año de 1929, se ordena a este Gobierno el cuidado de exigir a los Alcaldes todos la remisión de los datos que en dicha circular se relacionan, concediendo

para ello un plazo improrrogable que termina el día 25 del actual.

Y con el fin de facilitar a las Corporaciones la labor encomendada, se insertan los modelos números 1, 2, 3, y 4 a que deben atemperarse, llenando unos semejantes en hojas de papel llamado de barba, con aquellos datos que resulten en las fechas que se expresan, remitiéndolos firmados por los Alcaldes y Secretarios respectivos a este Gobierno civil, dentro del plazo señalado.

Tal es la importancia del servicio, que llamo la atención de estos funcionarios acerca del cuidado y prontitud en cumplimentarlo, confiando en que no han de dar lugar a la adopción de medidas de rigor que serán tomadas inmediatamente.

Burgos 2 de febrero de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Modelos que se citan.

MODELO NUMERO 1.

Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de Escuelas y Hospitales y saneamiento realizadas por los Ayuntamientos desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1929.

Provincia de.....

AYUNTAMIENTOS	Obras de alcantarillado. — Pesetas.	Abastecimiento de aguas. — Pesetas.	Construcción y conservación de Escuelas. — Pesetas.	Construcción de Hospitales. — Pesetas.	Obras de saneamiento. — Pesetas.	Mejoras urbanas. — Pesetas.	Total de gastos por todos los conceptos. — Pesetas.

(Fecha y firmas del Alcalde y Secretario).

MODELO NUMERO 2.

Empréstitos municipales y Deudas de los Ayuntamientos que apelaron al crédito hasta el 31 de diciembre de 1929.

Provincia de.....

AYUNTAMIENTOS	Número de empréstitos.	Importe de la deuda municipal emitida.	Importe de lo amortizado.	Deuda en circulación en 1.º de enero de 1929.	Número de títulos en circulación en 1.º de enero de 1929.	Valor de cada uno.	Interés por 100.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
TOTAL							

(Fecha y firmas del Alcalde y Secretario).

MODELO NUMERO 3.

Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechos.

Provincia de.....

MUNICIPIOS	EXISTENCIA EN CAJA		Reintegros gubernativos.	OBSERVACIONES
	En 31 de diciembre de 1928.	En 31 de diciembre de 1929.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
TOTAL				

(Fecha y firmas del Alcalde y Secretario).

MODELO NUMERO 4.

Deudas desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1929, satisfechas por los Ayuntamientos durante el período comprendido entre las fechas expresadas, con expresión de la antigüedad de las deudas satisfechas.

Provincia de.....

AYUNTAMIENTOS	Montante de las deudas de todas clases, cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de diciembre de 1928.	ANTIGÜEDAD DE LAS DEUDAS SATISFECHAS DURANTE EL PERIODO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1928 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1929				Montante de las deudas de todas clases, cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de diciembre de 1929.
		Menos de un año.	De uno a cinco años	De seis y más años.	TOTAL	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas (1)
TOTAL						

(1) En esta casilla se consignarán todas las deudas que los Ayuntamientos tenían en 31 de diciembre de 1929, incluso las deudas por empréstitos.

(Fecha y firmas del Alcalde y Secretario)

Instalaciones eléctricas.

D. Tomás Zárate Angulo, vecino de Miranda de Ebro, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Electro Mirandesa», domiciliada en dicha ciudad, y como Gerente de la misma, solicita la autorización para el tendido de una línea de transporte eléctrico desde La Tejera hasta la fábrica de D. Julio Trocóniz.

La Sociedad «Electro-Mirandesa» tiene actualmente construída y con arreglo a todas las prescripciones vigentes una línea de transporte eléctrico que suministra energía a la fábrica que en La Tejera, en las inmediaciones de la carretera de Tirgo a Miranda, posee D. Aquilino Delgado. La línea cuya autorización se solicita parte del transformador de esta fábrica y termina en la fábrica que está construyendo don Julio Trocóniz, frente al Convento de San Miguel y en las inmediaciones de la carretera de Tirgo a Miranda de Ebro.

Dicha línea tiene una longitud de 2.500 metros, siendo dicha línea de cobre de siete milímetros de sección suspendida sobre aisladores, los cuales irán a la punta, que será de pino del país, de una altura de 8,50 metros y con vanos de 50 metros, empotrados de tal forma que el hilo más bajo quede sobre el terreno a 6,50 metros.

La tensión de la línea de transporte será de 2.950 voltios, instalándose en la fábrica una estación de transporte de una capacidad de 15 kilovatios, que rebajan la tensión de 2.950 voltios a 220.

No tiene la línea cruzamiento con camino ni servidumbre de interés público.

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre forzosa sobre los predios de dominio particular por tener el permiso de sus propietarios para el paso de la línea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean interesados pueden formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante el Alcalde de Miranda de Ebro, a cuyo término municipal afectan las obras.

Burgos 30 de enero de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

ORDENACIÓN DE PAGOS

Circular.

Resultando del examen del libro de cuentas corrientes por aporta-

ción municipal, correspondiente al ejercicio de 1929, existen saldos a favor de varios Ayuntamientos por las cantidades que se expresarán, cobradas de la Hacienda Pública, por el 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de contribución urbana e industrial y recargos municipales de industrial, y son los que a continuación se expresan:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.
Pradoluengo.....	7076'93
Puras de Villafranca ...	940'16
Briviesca.....	9629'12
Frias.....	1491'91
Cabia.....	417'34
Villalbilla de Burgos ...	808'68
Miranda de Ebro.....	40822'08
Alfoz de Santa Gadea..	4300'55
Arija.....	3260'17
Espinosa los Monteros..	3313'94
Medina de Pomar.....	4695'19
Villarcayo.....	3645'94

La cantidad que corresponde percibir a cada Ayuntamiento puede hacerla efectiva persona debidamente autorizada y provista de la oportuna certificación del acuerdo, siendo requisito indispensable la legitimación de firmas, cuando la suma a cobrar exceda de 250 pesetas.

En el caso de no retirar dicho saldo en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta circular, se procederá al reintegro del mismo a la Caja provincial, necesitando para poderlo hacer efectivo solicitarlo de la Corporación, la cual acordará su devolución, según proceda.

Burgos 30 de enero de 1930.—El Ordenador de Pagos, José de la Torre.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

D. Eduardo Jiménez Segura, Jefe provincial de Estadística, y como tal, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en los días 22 a 28 de enero de 1930, copiada a la letra, dice así:

En Burgos a 22 de enero de 1930, siendo las doce de la mañana, y previa citación en primera convocatoria, se reunieron bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Falcón y Juan, y en el domicilio de esta Junta, los Sres. D. Tomás Alonso de Armiño, D. José Nieto Méndez y D. Eduardo Jiménez Segura, Secretario con voz y voto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura por el Secretario del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se procedió al examen de los asuntos sometidos a resolución de esta Junta, que son los siguientes:

La Junta municipal del Censo electoral de Burgos que, ajustándose a la legislación electoral vi-

gente, había nombrado Presidente de la mesa electoral de la Sección 5.^a, Circunscripción 1.^a, al sacerdote D. Sixto Alonso del Hoyo, eleva a esta Junta provincial la reclamación de dicho señor contra la mencionada designación, fundada en diversos motivos derivados de su misión sacerdotal.

Vista la resolución dictada por la Junta Central, fecha 3 de febrero de 1909, párrafo 15, confirmando que no pueden definirse como obligatorios cargos que la ley no ha declarado concretamente que lo son, y que eximiendo la Ley al elector de 70 años de la obligación de votar, debe entenderse que tal circunstancia puede también servirle de excusa para el desempeño de las demás funciones con la elección relacionada.

Considerando el caso del reclamante Sr. Alonso, análogo al que antecede, toda vez que el artículo segundo de la Ley electoral vigente concede al clero la misma exención de votar que a los electores de 70 años.

Haciendo uso de la facultad, confirmada por resolución de la Junta Central, fecha 14 de abril de 1909, que da autoridad a las Juntas provinciales para resolver las quejas de los que resulten nombrados Presidentes y suplentes de Mesa electoral,

Esta Junta, estimando aceptable la excusa de D. Sixto Alonso del Hoyo, ordena a la Municipal de Burgos la anulación de dicho nombramiento, con participación escrita al interesado, y la designación de otro elector a quien corresponda de los comprendidos en la correspondiente lista de los grupos definidos por el artículo 33 de la Ley electoral.

Pásase luego al estudio de las reclamaciones presentadas sobre inclusiones, exclusiones y errores en la actual rectificación del Censo electoral corporativo, adoptando por unanimidad las resoluciones que a continuación se detallan:

Medina de Pomar.

Las Sociedades de socorros mutuos «La Caridad» y «La Medinosa» solicitan su inclusión, presentando como documentos justificativos de su derecho dos ejemplares de sus reglamentos, una certificación del número de sus socios y otra suscrita por el Presidente y Secretario de las respectivas sociedades, señalando para éstas domicilio social independiente y una existencia no interrumpida de más de seis años. La Junta municipal informa que ambas sociedades están instaladas en el domicilio particular de su Secretario, por lo cual esta Provincial pide al Sr. Alcalde del Ayuntamiento certificaciones que amplíen y garanticen los informes anteriores, cuyas certificaciones recibidas, confirman la carencia de domicilio social independiente de las menciona-

das sociedades; se acuerda no incluirlas en el Censo corporativo electoral por no ajustarse a lo concretamente dispuesto en el artículo 24 del Reglamento sobre organización de los Ayuntamientos.

Burgos.

La Cámara Oficial de la Propiedad Rústica eleva un escrito a esta Junta provincial participando su creación por Real decreto de 6 de septiembre del año último, en sustitución de la Cámara Agrícola suprimida por otro Real decreto, fecha 26 de julio del mismo año.

Puesta a deliberación la procedencia de que la nueva entidad ocupe en el Censo Corporativo el lugar que correspondía a la anterior; y estimando la Junta necesario ampliar sus informes sobre el caso, acuerda suspender la sesión, como así se verifica, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

El día 28 del mismo mes de enero, a las doce de la mañana, vuelve a quedar constituida la Junta en la misma forma que precedentemente, concurriendo los mismos señores, a excepción de D. José Nieto Méndez, que excusa su asistencia.

Se reanuda la discusión sobre la situación electoral de la Cámara Oficial de la Propiedad Rústica, y teniendo en cuenta el sentido del párrafo 2.^o de la Exposición que motiva el Real decreto, fecha 6 de septiembre y la 3.^a disposición transitoria del mismo precepto, estiman que la nueva Cámara de la Propiedad Rústica ha venido a sustituir a la anterior Cámara Agrícola, conservando la misma naturaleza, el mismo número de sus socios e idéntica función social, por cuyas razones debe también conservar su derecho electoral; considerando que para estos efectos dicho organismo no ha sufrido más que un cambio de denominación, e interpretando el espíritu de la ley en el sentido de dotar a esa entidad de mayor eficacia dentro de sus atribuciones, pero no cercenar sus derechos que ostentó siempre y que son los de un importante y vital sector de la economía nacional,

Esta Junta cree acertado tomar el acuerdo de que dicha entidad continúe figurando en el Censo Corporativo electoral con su nueva designación de Cámara Oficial de la Propiedad Rústica y su nuevo domicilio en el paseo del Espolón, número 18, de esta capital.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 26 del Reglamento sobre organización de los Ayuntamientos, y en vista de las certificaciones del número de socios remitidas por las Sociedades que integran el Censo Corporativo electoral, se acuerda que continúen figurando con el mismo número de votos que en él tienen asignado, a excepción de las siguientes, del término municipal de Burgos, a las cuales corresponden el

número de votos que a continuación se expresan:

Cuatro a la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Cuatro a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Dos al Sindicato de Peones.

También se acuerda rectificar el error que aparece en el Censo Corporativo publicado el año último, consistente en asignar dos votos a la Sociedad General de Trabajadores arandinos, a la cual, por ser única en su grupo, no le corresponde emitir más que un voto, según dispone el párrafo a) del citado artículo 25 del Reglamento sobre organización de los Ayuntamientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. =Antonio Falcón, Tomás A. de Armiño, José Nieto y Eduardo Jiménez.=Todos rubricados.

Es copia: El Secretario, Eduardo Jiménez.=V.º B.º=El Presidente, Antonio Falcón.

* * *

EDICTO

En cumplimiento de las disposiciones legales, se hace público que los acuerdos consignados en el acta anterior, referentes al Censo Corporativo, son recurribles en el término de diez días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Burgos 30 de enero de 1930.=El Presidente, Antonio Falcón.=El Secretario, Eduardo Jiménez.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Reclutamiento.—Circular.

Del 20 al 28 de febrero próximo, todos los Ayuntamientos de la provincia remitirán a esta Junta de Clasificación, una relación por riguroso orden alfabético de primer apellido, de todos los mozos que hayan quedado definitivamente alistados en los suyos respectivos para el reemplazo de 1930.

Con el fin de facilitar las operaciones de reclutamiento en este Centro, se ruega el más exacto cumplimiento.

Burgos 30 de enero de 1930.=El Coronel-Presidente, Antonio Velasco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Merindad de Valdeporres.

D. José Ibáñez Rábago, Juez municipal de este término,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, he acordado celebrar juicio verbal de faltas, a las once horas del día 13 de febrero próximo, contra Lorenzo Sániz Alonso, Miguel García Martínez, Antonio Corrales Rodríguez, Ramón López Gutiérrez y Pedro Peña López, todos mayores de edad y vecinos de Quintanabaldo, por lesiones causadas en reyerta en dicho pueblo el día 3 del próximo pasado noviem-

bre, en las personas de Manuel Laite Freitas, Joaquín Díaz Pereira, José Fernández Cuiza, Antonio Joaquín Neves y Antonio de Amorin Pereira, estos últimos obreros del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, mayores de edad, de nacionalidad portuguesa y que residían el día de autos en Puentedey, Quintanabaldo y Santelices, y hallándose el Manuel Laite, José Fernández y Antonio de Amorin, ausentes en ignorado paradero, se les cita por el presente para que comparezcan a expresado juicio, con las pruebas de que intenten valerse, en la audiencia de este Juzgado, sita en Pedrosa, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Merindad de Valdeporres 25 de enero de 1930.=El Juez municipal, José Ibáñez.=Por su mandado.=El Secretario, Paulino González.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Aforados de Moneo 28 de enero de 1930.=El Alcalde, P. O., Manuel López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrecilla del Monte, Modúbar de la Emparedada, Berlangas de Roa.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, y el Registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1931, se hace preciso que

los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 15 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Villanueva de Gumiel 30 de enero de 1930.=El Alcalde, Miguel Ontañón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla de la Mata, respecto de rústica y edificios y solares.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Monterrubio.

Autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, se anuncian en terceras subastas 160 pinos en el monte Dehesa, en la tasación de 4 702'50 pesetas; 36 hayas en el mismo monte, en la tasación de 1.800 pesetas, y 100 hayas en el monte Umbría, en la tasación de 1.900 pesetas, cuyas subastas tendrán lugar el día 9 de febrero próximo, a las doce de su mañana, y correlativamente las demás, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 189, correspondiente al 22 de agosto último, y a la Instrucción de 17 de octubre de 1925, y al Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y a las económicas administrativas fijadas por el Ayuntamiento.

Monterrubio 28 de enero de 1930.=El Alcalde, Calixto Sainz.

Alcaldía de San Millán de Lara.

Al rebaño del vecino de esta localidad, D. Isaias Gallo, se agregaron dos reses lanaras de las señas siguientes: un borrego blanco ojinegro y con dos muescas una en cada oreja por detrás, y una borrega blanca ojinegra, con remisaca por detrás en la oreja derecha y muesco por delante en la misma y aguzo en la izquierda por detrás.

También se agregaron al rebaño del vecino de ésta, D. Juan Porras, una igueda paloma, con remisaca por detrás en la oreja derecha y muesco en la izquierda por delante y oranco en la misma oreja derecha, y una borrega blanca con despunte en la derecha y en la izquierda aguzo por detrás.

Lo que se inserta en este periódico oficial, a fin de que su dueño pase a recogerlas, previo abono de los gastos ocasionados, previniéndose que transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio, se procederá a su venta en pública subasta, según determi-

na el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas.

San Millán de Lara 30 de enero de 1930.=El Alcalde, Sixto Crezo.

Alcaldía de Quintanilla San García.

Por acuerdo del Ayuntamiento, y con autorización de los vecinos, se saca a remate en pública subasta y por pujas a la llana, durante el plazo de veinte días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, la caza de este término municipal por término de diez años, bajo el tipo de diez mil pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar el diez por ciento del tipo la que tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente de terminado el plazo del anuncio y hora de las once, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de la Permanente y Secretario de la Corporación.

Quintanilla San García 28 de enero de 1930.=El Alcalde, Domingo Caño.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Autorizado por el Distrito Forestal y por acuerdo del Pleno de esta villa, el día 17 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 61 pinos silvestres, 28 robles y 4 robles apeados en el estudio de ordenación, con un volumen de 59,500 metros, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, tasados en 1487,50 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 189, correspondiente al día 22 de agosto del año último y de conformidad con lo prevenido en los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, y los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, bajo mi presidencia o en quien la delegue, la de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes, si lo desea, y el Secretario.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, todo de acuerdo con lo antes dispuesto, sujetándose al modelo corriente para estos actos.

Palacios de la Sierra 28 de enero de 1930.=El Alcalde, P. A., Tomás Medrano.

L. GARCÍA DE OBESO DE LOS RÍOS

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL DE DIEZ A UNA

VISITA A DOMICILIO

Lain-Calvo, 59, 1.º Teléfono núm. 333